

Emergent Cold Latin America

Términos y Condiciones Generales de Almacenamiento

Estos términos y condiciones generales de almacenamiento (en adelante, "Términos" y/o "Condiciones") hacen parte del Acuerdo celebrado entre la Empresa también conocida como Emergent Cold Latin America (junto con sus filiales, "Emergent Cold") y el cliente al que se hace referencia en el Acuerdo ("Cliente"). Cada uno, Emergent Cold y el Cliente también pueden ser referidos como una "Parte" y en conjunto como las "Partes". Estas Condiciones rigen la relación entre las Partes con respecto al almacenamiento por parte de Emergent Cold sobre cualquier propiedad personal que sea entregada y aceptada por Emergent Cold por o en nombre del Cliente (colectivamente "Bienes") para su almacenamiento en una o más de las instalaciones de almacenamiento de Emergent Cold (cada una de ellas un "Almacén").

Sección 1. Servicios de Almacenamiento.

(a) Todos los Bienes que serán almacenados se entregarán debidamente marcados y embalados para su almacenamiento y manipulación por Emergent Cold en un Almacén.

(b) Emergent Cold podrá, a su criterio, almacenar los Bienes en uno o más de sus Almacenes identificados en la Propuesta de Precios relativa a estos Términos. Emergent Cold podrá, en cualquier momento, a su costo y sin previo aviso al Cliente, trasladar los Bienes de cualquier sala o área de la sede a cualquier otra sala o área de la misma. Además, Emergent Cold podrá, a su costo y previa notificación por escrito al Cliente con cinco (5) días de antelación, trasladar los Bienes a cualquier otro almacén operado por Emergent Cold, donde quiera que esté ubicado.

(c) El Cliente podrá proporcionar, en el momento de la entrega de sus Bienes o con anterioridad, un manifiesto en el que se indiquen las marcas o logotipos, así como los tamaños que deban guardarse y contabilizarse por separado y la clase de almacenamiento deseada. De lo contrario, los Bienes podrán almacenarse a granel o en lotes surtidos en congelador, refrigerador o almacenamiento general a criterio de Emergent Cold, y los cargos por dicho almacenamiento se harán a la tarifa de almacenamiento aplicable.

(d) El Cliente proporcionará a Emergent Cold información precisa y completa correspondiente a los Bienes, suficiente para permitir a Emergent Cold cumplir con todas las leyes y reglamentos relativos al almacenamiento, manipulación y transporte de los Bienes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente es el único responsable de determinar y proporcionar el peso de los Bienes, a menos que dichos servicios se indiquen y coticen expresamente en la Propuesta de Precios entre las Partes. El Cliente garantiza que los Bienes (i) no están infestados de plagas o bacterias; (ii) no presentan ningún otro peligro para las personas u otros bienes en condiciones normales de almacenamiento y manipulación; (iii) no están adulterados o mal etiquetados en virtud de lo dispuesto en cualquier ley o normativa aplicable; iv) cumplen con todas las normativas sanitarias y de salud aplicables y sus correspondientes permisos y autorizaciones válidos, y v) no están considerados/clasificados como productos o sustancias ilegales o prohibidas según la legislación aplicable. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá a Emergent Cold de toda responsabilidad, demanda, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) derivados del incumplimiento de esta sección por parte del Cliente.

(e) Emergent Cold no estará obligado a realizar ninguna clasificación de los Bienes del Cliente salvo acuerdo especial entre las Partes y sujeto a un cargo adicional.

(f) Emergent Cold almacenará y entregará los Bienes únicamente en los paquetes en los que se recibió originalmente a menos que se acuerde lo contrario por escrito y sujeto a un cargo adicional.

(g) Emergent Cold podrá, a su criterio, mezclar y almacenar los Bienes con y entre otros bienes, sean o no propiedad del mismo Cliente, a menos que el Cliente proporcione otras instrucciones por escrito que sean aceptadas por Emergent Cold en o antes de la entrega de los Bienes. Además, Emergent Cold no será responsable de separar los Bienes por fecha de código de producción a menos que se acuerde específicamente por escrito con el Cliente.

(h) El Cliente acepta que todos los Bienes enviados a o desde el Almacén no identificarán a Emergent Cold como consignatario o remitente en ningún conocimiento de embarque o contrato de transporte. Si, en contra de este requisito, Emergent Cold aparece como remitente o consignatario, el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Emergent Cold de todas las reclamaciones por transporte, almacenamiento, manipulación y otros cargos relacionados con dicha designación.

(i) Emergent Cold no será responsable del deterioro normal de los Bienes que resulte de un almacenamiento prolongado.

Sección 2. Vigencia y Terminación.

(a) Estas Condiciones permanecerán en pleno vigencia y efectos mientras Emergent Cold preste servicios de almacenamiento al Cliente, y hasta que una de las Partes resuelva este Acuerdo según lo dispuesto en el presente documento.

(b) Emergent Cold podrá, previa notificación por escrito, exigir el retiro de los Bienes, o cualquier parte de los mismos, del Almacén previo cobro y pago de todos los cargos atribuibles a dichos Bienes en un plazo establecido, no inferior a 30 días tras dicha notificación. Si dichos Bienes no se retiran después de dicha notificación, el Cliente acepta y reconoce que Emergent Cold podrá a su criterio disponer de ellos, destruirlos o venderlos y tendrá derecho a ejercer cualesquiera otros derechos que le otorgue la ley con respecto a dichos Bienes.

(c) El Cliente acepta, reconoce y autoriza que si, en opinión de Emergent Cold, los Bienes pueden estar a punto de deteriorarse o pueden constituir un peligro para otras propiedades o para el Almacén o las personas, los Bienes podrán ser retirados o enajenados por Emergent Cold. Todos los cargos relacionados con dicha retirada correrán a cargo del Cliente.

Sección 3. Cargos por servicios.

(a) Servicios de Almacenamiento. Los cargos por almacenamiento comienzan a partir de la fecha en que Emergent Cold acepte el cuidado, custodia y control de los Bienes, independientemente de la fecha de descarga o la fecha en que se emita cualquier recibo de Almacén. A menos que Emergent Cold especifique lo contrario, los cargos se calcularán por separado para cada unidad de Bienes especificados en la Propuesta de Precios. Las tarifas cotizadas por posición, a menos que se especifique lo contrario. Si una Propuesta de Precio incluye una designación u otras limitaciones con respecto al peso indicado en la oferta comercial, cualquier exceso tendrá un cargo adicional.

(b) Cargos por manipulación. A menos que se especifique lo contrario o que Emergent Cold lo elija, los cargos por manipulación cubren únicamente la mano de obra ordinaria y los deberes incidentales a la recepción y entrega de Bienes unificados en pallets en el muelle del Almacén durante las horas normales de Almacén, pero no incluyen la carga y descarga. A menos que se especifique lo contrario, se cobrará un cargo adicional a los cargos regulares por manipulación, por cualquier trabajo realizado por Emergent Cold que no encaje dentro de las condiciones mencionadas en el presente numeral; el cargo adicional se cobrará según las tarifas que estén vigentes ocasionalmente y cuyo detalle está disponible a solicitud. Cuando se solicite el despacho de los Bienes en cantidades inferiores a las recibidas, Emergent Cold podrá hacer un cargo adicional por cada pedido o cada artículo de un pedido. La entrega por parte de Emergent Cold de menos de todas las unidades de cualquier loteo de menos de todos los Bienes fungibles almacenados para el Cliente se hará sin clasificación posterior, salvo por acuerdo en contrario y sujeto a un cargo adicional. Los valores de los servicios adicionales tales como (carga suelta, alistamiento por kilo, entre otros), están indicados en la oferta comercial.

(c) Otros Servicios y Cargos. Todos los demás servicios prestados por Emergent Cold al Cliente o a los Bienes son facturables al Cliente. Si los cargos por dichos servicios no se enumeran en la Propuesta de Precios entre las Partes, entonces dichos servicios se cobrarán de conformidad con la tarifa vigente publicada por Emergent Cold y a disposición del Cliente. El Cliente podrá, sujeto a las regulaciones de seguros y limitaciones razonables, inspeccionar los Bienes cuando esté acompañado por un empleado de Emergent Cold cuyo tiempo sea facturable al Cliente. En caso de daño o amenaza de daño a los Bienes, el Cliente pagará todos los costos razonables y necesarios de protección y conservación de los Bienes. Cuando los costos de protección y conservación de los Bienes almacenados sean imputables a más de un Cliente, dichos costos se prorratearán entre todos los Clientes afectados sobre una base proporcional que determinará Emergent Cold. Emergent Cold suministrará maderos de estiba, abrazaderas y dispositivos de sujeción cuando lo considere oportuno en los envíos de salida y el costo de éstos estará a cargo del Cliente. El Cliente acepta y reconoce que cualquier costo adicional incurrido por Emergent Cold en la descarga de vagones o camiones que contengan Bienes dañados estará a cargo del Cliente. Emergent Cold no es responsable por cargos de demora o detención, o por cualquier retraso en la carga o descarga a menos que dichos cargos o retrasos hayan sido causados únicamente por negligencia de Emergent Cold. El Cliente acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a Emergent Cold de cualquier reclamación por retrasos, recargos, sobrestadía ferroviaria, detención en camión/intermodal y cualquier otro cargo similar relacionado con los Bienes del Cliente, excepto en la medida en que dichos cargos o retrasos hayan sido causados exclusivamente por negligencia de Emergent Cold. Se aplicará un cargo adicional a las tarifas normales de almacenamiento y manipulación por almacenamiento consolidado (bonded storage). Emergent Cold podrá aplicar un cargo adicional cuando los Bienes, designados para almacenamiento en refrigerador o congelador, se reciban a temperaturas de más de 2 grados centígrados por encima de la temperatura aplicable de la sala de almacenamiento; sin embargo, Emergent Cold no será responsable de congelar los Bienes a menos que el Cliente solicite específicamente tales servicios. Sin limitar lo anterior, Emergent Cold se reserva el derecho de rechazar cualquier producto que, cuando se reciba, esté materialmente fuera del rango de temperatura esperado.

(d) Condiciones de pago. Todas las facturas emitidas por Emergent Cold deberán ser pagadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión. Todos los cargos no pagados dentro del mencionado plazo están sujetos a un cargo por intereses, a partir del primero (1º) día de mora hasta su pago efectivo según la cantidad máxima de interés de mora aplicable permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sección 4. Transferencia de Título; Entrega.

(a) Las instrucciones del Cliente para transferir los Bienes a la cuenta de otro no serán efectivas hasta que sean entregadas y aceptadas por Emergent Cold. Se cobrarán cargos por cada una de dichas transferencias y por cualquier nueva manipulación de los Bienes que Emergent Cold considere necesario. Emergent Cold se reserva el derecho de no entregar o transferir los Bienes a o por cuenta de otros salvo que reciba instrucciones por escrito debidamente firmadas por el Cliente.

(b) El Cliente podrá proporcionar instrucciones por escrito autorizando a Emergent Cold a aceptar órdenes telefónicas de entrega. En tal caso, (i) Emergent Cold podrá exigir que cada pedido telefónico sea confirmado por escrito por el Cliente en un plazo de 24 horas, y (ii) la aceptación por Emergent Cold de cualquier pedido telefónico será por cuenta y riesgo del Cliente. Emergent Cold no será responsable de ninguna pérdida resultante de una entrega realizada de conformidad con un pedido telefónico, confirmado o no, a menos que sea causada por negligencia grave o mala conducta intencionada de Emergent Cold.

(c) Emergent Cold dispondrá de un tiempo razonable para realizar la entrega después de que los Bienes se hayan solicitado y tendrá un mínimo de 10 días hábiles después de la recepción de una orden de entrega para localizar cualquier Bien extraviado.

(d) Si Emergent Cold ha ejercido un cuidado razonable y es incapaz, por causas ajenas a su control, de efectuar la entrega antes del vencimiento del periodo de almacenamiento actual, los Bienes estarán sujetos a cargos de almacenamiento por cada periodo de almacenamiento sucesivo.

(e) Todas las instrucciones y solicitudes de entrega de Bienes o transferencia de titularidad se reciben sujetas a una condición de paz y salvo en relación con todas las obligaciones de plazo vencido a la fecha de recepción de la instrucción o solicitud. En caso de mora en el pago de la mercancía cuya transferencia se solicita, se dará aplicación al artículo 1177 del Código de Comercio y la Sección 16 de estos términos y condiciones.

(f) Emergent Cold podrá exigir, como condición previa a la entrega, una declaración del Cliente eximiendo a Emergent Cold de toda responsabilidad por reclamaciones de terceros que aleguen un derecho superior al de Emergent Cold sobre la posesión de los Bienes. Nada de lo aquí dispuesto impedirá a Emergent Cold ejercer cualquier otro recurso que le otorgue la ley para resolver reclamaciones conflictivas sobre la posesión de los Bienes. Todos los costos, incluidos los honorarios de abogados, en los que incurra Emergent Cold relacionados de cualquier forma con las actividades a las que se refiere esta Sección se cargarán al Cliente y, a efectos de la Sección 8 siguiente, se considerarán "cargos presentes o futuros con respecto a dichos Bienes".

(g) A menos que se acuerde lo contrario, los Bienes se entregarán a Emergent Cold en el muelle de carga de su almacén y, a menos que se acuerde lo contrario, el Cliente deberá organizar el transporte y la carga.

Sección 5. Responsabilidad y Limitación de Daños.

(a) Emergent Cold no será responsable de ninguna pérdida, daño o destrucción de los Bienes, cualquiera que sea su causa, a menos que dicha pérdida, daño o destrucción sea resultado de la falta de cuidado de Emergent Cold con respecto a los Bienes que una persona razonablemente cuidadosa ejercería en circunstancias similares. Emergent Cold no será responsable de los daños que no hubieran podido evitarse mediante el ejercicio de dicho cuidado o si dichos daños son producto de circunstancias imprevistas o casos fortuitos. Las Partes acuerdan que el deber de diligencia de Emergent Cold mencionado en esta Sección 5(a) anterior no se extiende a proporcionar un sistema de rociadores en el complejo de almacenes o en cualquier parte del mismo.

(b) A menos que se acuerde específicamente por escrito, Emergent Cold no estará obligado a almacenar Bienes en un ambiente de humedad controlada ni será responsable de atemperar los Bienes.

(c) En caso de pérdida, daño o destrucción de Bienes por los que Emergent Cold sea legalmente responsable, el Cliente reconoce y acepta que la responsabilidad de Emergent Cold se limitará al menor de los siguientes importes: (1) El coste real que suponga para el Cliente la sustitución o reposición de los Bienes perdidos, dañados y/o destruidos, junto con los costes de transporte hasta el Almacén; (2) El valor justo de mercado de los Bienes perdidos, dañados y/o destruidos en la fecha en la que se notifique al Cliente la pérdida, daño y/o destrucción; (3) 50 veces el cargo mensual de almacenamiento aplicable a dichos Bienes perdidos, dañados y/o destruidos; y (4) el equivalente en moneda local de 0.25 Dólares de los Estados Unidos de América por Kilogramo de dichos Bienes perdidos, dañados y/o destruidos; no obstante, las Partes podrán acordar por escrito aumentar la responsabilidad de Emergent Cold sobre parte o la totalidad de los Bienes almacenados por Emergent Cold, en cuyo caso aplicará un cargo mayor basado en dicha valoración aumentada. Asimismo, se establece que dicha solicitud no será válida a menos que sea efectuada antes de que se haya producido la pérdida, el daño o la destrucción de cualquier parte de los Bienes. Además, Emergent Cold no será responsable de ninguna pérdida o daño independientemente de la causa o teoría legal, por debajo del uno por ciento (1%) del inventario total del Cliente almacenado por Emergent Cold de conformidad con estos Términos.

(d) La presente Sección 5 será el único y exclusivo recurso del Cliente contra Emergent Cold por cualquier reclamación o causa de acción relacionada con la pérdida, daño o destrucción de los Bienes y se aplicará a todas las reclamaciones, incluidas las reclamaciones por falta de inventario, envío erróneo y desaparición misteriosa, a menos que el Cliente demuestre con pruebas fehacientes que Emergent Cold utilizó los Bienes para su propio beneficio. El Cliente renuncia a presentar una reclamación en términos distintos de los consignados en esta cláusula. En ningún caso ninguna de las partes será responsable de daños incidentales, especiales, punitivos o consecuentes, pérdida de beneficios, ingresos o fondo de comercio. A los efectos de la presente Sección 5, "pérdida, daño o destrucción" incluirá cualquier reclamación o causa de acción relacionada con los Bienes.

Sección 6. Arbitraje y Notificación de Reclamación.

(e) Las Partes acuerdan someter cualquier disputa que surja o esté de alguna manera relacionada con estos Términos a la conciliación, que será llevada a cabo en el centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Las audiencias se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. En caso en que las partes no lleguen a un acuerdo total sobre la controversia, la decisión será tomada a través de un tribunal de arbitramento del mismo centro. El tribunal estará conformado por un (1) árbitro si la cuantía es inferior a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV) o tres (3) árbitros si la cuantía es superior, elegido(s) por sorteo de la lista que reposa en dicha cámara, y quien(es) decidirá(n) en derecho bajo el procedimiento establecido en la ley 1563 de 2012, o aquella que la modifique, complementa o subroga

(f) Emergent Cold no será responsable de ninguna reclamación de ningún tipo por pérdida y/o destrucción, de daños y/o cargos o facturas por Bienes a menos que dicha reclamación se presente, por escrito, dentro de un plazo razonable, que no excedan los (i) 30 días después de la entrega de los Bienes por Emergent Cold o (ii) 60 días después de que el Cliente se entere o, en el ejercicio de una diligencia razonable, debiera haberse enterado de dicha pérdida, destrucción, daño o la base de cualquier otra reclamación contra Emergent Cold.

(g) Como condición previa a la presentación de cualquier reclamación por daños (no por pérdida física) y/o al inicio de un arbitraje, el Cliente proporcionará a Emergent Cold una oportunidad razonable para inspeccionar los Bienes que sean la base de la reclamación del Cliente.

Sección 7. Seguros.

El Cliente acepta y reconoce que los Bienes no están asegurados por Emergent Cold y que las tarifas de almacenamiento no incluyen el seguro de los Bienes a menos que se especifique lo contrario en la Propuesta de Precios a la que se adjuntan estos Términos o que se incorpora por referencia.

Sección 8. Datos.

Emergent Cold se reserva el derecho a (i) usar cualquier dato del Cliente para proporcionar servicios al Cliente, para mejorar servicios existentes o crear nuevos servicios, o para fines internos de Emergent Cold y (ii) compilar y analizar los datos colectivos del Cliente y preparar informes, estudios, análisis y otros productos de trabajo resultantes de dicha compilación y análisis de forma anónima, para los que Emergent Cold tendrá derechos de propiedad exclusivos para cualquier fin, excepto que sin el consentimiento del Cliente, Emergent Cold no usará el nombre del Cliente en relación con cualquier uso o distribución que permita la identificación del Cliente y sus datos.

Sección 9. Fuerza mayor.

Emergent Cold no será responsable de incumplimientos, retrasos, fallas u omisiones que resulten de cualquier causa que esté más allá del control razonable de Emergent Cold y que no se deba a su propia negligencia, impericia, imprudencia, culpa o dolo, incluyendo pero sin limitarse a disturbios, incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, sequías, rayos, epidemias o pandemia, guerras, desórdenes, hostilidades, interferencia de autoridades civiles o militares, disputas o controversias laborales, paros laborales, embargos de transporte, escasez de combustible o energía, interrupciones o fallos en el suministro eléctrico, mal funcionamiento o avería de equipos, o casos fortuitos.

Sección 10. Renuncia; Divisibilidad.

El hecho de que Emergent Cold no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición de estos Términos no constituirá una renuncia o impedimento para exigir posteriormente el cumplimiento estricto de la misma y no constituirá una renuncia o impedimento para insistir en el cumplimiento estricto de todas las demás disposiciones de estos Términos. En caso de que cualquier sección de estas Condiciones o parte de las mismas sea declarada inválida, ilegal y/o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las restantes secciones y partes no se verán, en modo alguno, afectadas o impedidas por ello.

Sección 11. Autoridad.

El Cliente declara y garantiza que (i) es el propietario legítimo de los Productos, que no están sujetos a ningún gravamen o derecho de garantía de terceros; o (ii) es el agente autorizado del propietario legítimo y/o de cualquier titular de un gravamen o derecho de garantía, y que tiene plenos poderes y autoridad para suscribir el acuerdo incorporado en estas Condiciones. El Cliente se compromete a notificar estos Términos a todas las partes que adquieran cualquier interés en los Bienes y a obtener, como condición para conceder dicho interés, el acuerdo de dichas partes de quedar vinculadas por estos Términos. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá a Emergent Cold de toda responsabilidad, demanda, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos honorarios razonables de abogados) derivados del incumplimiento de esta sección por parte del Cliente.

Sección 12. Notificaciones.

Todas las notificaciones escritas previstas en el presente documento podrán transmitirse por cualquier medio de comunicación comercialmente razonable y dirigirse a Emergent Cold a la dirección que figura en el Acuerdo, así como al Cliente a su última dirección conocida. Se presume que el Cliente tiene conocimiento del contenido de todas las notificaciones enviadas de forma correcta dentro de los cinco días siguientes a su envío.

Sección 13. Cumplimiento.

El Cliente declara y garantiza que cada uno de los siguientes puntos es verdadero, completo y exacto: (i) No ha violado, ni violará ninguna ley en materia de anticorrupción aplicable en Colombia; (ii) No ha violado, ni violará, ni hará que Emergent Cold viole ninguna ley del ordenamiento jurídico de Colombia incluyendo sin limitación a la Ley contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo o leyes de propiedad industrial o intelectual; (iii) Dispone de controles eficaces que son suficientes para ofrecer garantías razonables de que se impedirán las infracciones de las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, sanciones y lavado de dinero; (iv) Cumple todas las normativas sanitarias y de salud, así como todas las licencias, permisos y autorizaciones para su operación; (v) Asimismo, cumple con lo relacionado al Código civil y el Código de comercio colombiano incluyendo los reglamentos emitidos en la materia; (vi) Notificará de forma inmediata a Emergent Cold de cualquier infracción o posible infracción de las leyes aplicables y será responsable de cualquier daño a Emergent Cold derivado de la infracción o posibles infracciones de dichas leyes por parte del Cliente o de sus agentes; (vii) Ha revisado el Código de Conducta de Emergent Cold y se compromete a cumplir con sus términos durante la relación comercial que se emprenda.

Sección 14. SAGRILIFT: En cumplimiento de las políticas de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional de Emergent Cold y de conformidad con la normatividad legal en Colombia, El Cliente declara bajo la gravedad de juramento que:

1. Sus recursos provienen de actividades lícitas y están vinculados al giro normal de sus actividades.
2. Los dineros depositados en la (s) cuenta (s) bancaria (s) de Emergent Cold como contraprestación por los bienes y/o servicios prestados, se girarán exclusivamente a través del sector financiero en Colombia.
3. Que en el desarrollo de las operaciones propias de la actividad en que consiste el presente contrato o negocio jurídico, no contratará, ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones ilegales o cuyos recursos provengan o sean destinados para actividades ilícitas.
4. Que rechaza cualquier acto de ilegalidad en el que pueda verse involucrado y se asegurará de que las partes que intervengan en el desarrollo de este negocio o contrato mantengamos controles sobre la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción o soborno transnacional (CO/SO).

5. Que ni él, ni sus representante legales, accionistas, socios, o miembros de la junta directiva, se encuentran en las listas internacionales restrictivas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas, listas de personas o entidades de la unión europea) o en las listas de la OFAC, ni se encuentran en investigaciones o procesos penales por delitos dolosos; estando Emergent Cold facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de estas personas aparecen en dichas listas.
6. Que ni él, ni sus accionistas, socios, directores o representantes se encuentran inmersos en delitos de corrupción pública, privada y/o soborno trasnacional.
7. Que se compromete a comunicar de inmediato a Emergent Cold cualquier hecho del que tenga conocimiento, relacionado con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción o soborno trasnacional (CO/SO), que genere un riesgo legal y/o que pongan en entredicho su reputación.
8. Que se entiende que tanto él como sus representantes legales otorgan su consentimiento para que Emergent Cold pueda hacer uso de sus datos para dar cumplimiento a sus políticas sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, programa de ética empresarial y demás propósitos comerciales.
9. Que toda la documentación e información aportada es veraz y exacta, estando Emergent Cold facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento que ello no es así.
10. Que la totalidad de pagos que realiza en ejecución de la relación comercial vigente con Emergent Cold se efectúan de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

Sección 15. Integridad del contrato; Cesiones.

Estas Condiciones y la Propuesta de Precios a la que se adjuntan o incorporan por referencia constituyen el acuerdo en su totalidad entre las Partes en relación con los Bienes y sustituyen a todos los acuerdos existentes entre ellas, ya sean escritos u orales, y no se cambiarán, enmendarán ni modificarán salvo por acuerdo escrito firmado por representantes de las Partes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente acepta, reconoce y autoriza que Emergent Cold tiene derecho a transferir y/o ceder (total o parcialmente) los derechos, deberes y obligaciones de Emergent Cold en virtud de estas Condiciones a cualquier filial de Emergent Cold sin el consentimiento o aprobación previos del Cliente. En caso de que se produzca dicha transferencia y/o cesión (total o parcial) a cualquiera de dichas filiales de Emergent Cold, Emergent Cold podrá seguir cobrando y recibiendo todas o parte de las cantidades pagaderas en virtud del presente documento por el Cliente como agente y en nombre de dicho afiliado-cesionario/cesionario y notificárselo al Cliente por escrito.

Sección 16. Derecho de retención.

De conformidad con lo indicado en el artículo 1177 del Código de Comercio, EL CLIENTE reconoce en favor de Emergent Cold que podrá: (i) ejercer el derecho de retención sobre las mercancías en depósito o almacenamiento y (ii) proceder con la venta de las mismas con el fin de pagarse las sumas adeudadas por el CLIENTE, por cualquier concepto cuando el cliente tenga una o más facturas de venta vencidas, con una mora de más de treinta (30) días calendario desde la fecha de su vencimiento.

En virtud del derecho de retención aquí establecido, se presentarán los siguientes escenarios:

(a) — ~~Emergent Cold, podrá proceder a vender en nombre propio, pero por cuenta de EL CLIENTE los Productos. Para el efecto, Emergent Cold, deberá obtener al menos dos (2) ofertas de terceros por la compra de los mismos y podrá venderlos al mejor postor. Para realizar esta venta no se requerirá notificar o informar a EL CLIENTE.~~

(b) Si Emergent Cold, no consigue dos ofertas de terceros por la compra de los Productos, y éstos se vencen dentro de los quince (15) días calendario siguientes, EL CLIENTE autoriza a Emergent Cold, a venderlos a cualquier tercero que ofrezca comprarlos, entendiéndose en este caso derogada la obligación de obtener dos (2) ofertas.

(c) Vendidos los Productos, Emergent Cold, podrá compensar de forma automática cualquier saldo que EL CLIENTE le adeude a la fecha contra los recursos recibidos por la venta de los Productos. De existir excedentes, los mismos serán (i) dejados como anticipo en poder de Emergent Cold para el pago de futuras facturas hasta agotarse o, (ii) de darse por terminados los servicios, devueltos al Cliente en un lapso no mayor a 30 días calendario.

(d) Si los Productos se vencen dentro de los cinco (5) días calendario siguientes y Emergent Cold, no ha conseguido ninguna oferta para su compra, EL CLIENTE autoriza de manera irrevocable a Emergent Cold, a que done los mismos a cualquier entidad sin ánimo de lucro. En este caso, Emergent Cold, no será responsable de ninguna pérdida o perjuicio. En este caso el Cliente continuará adeudando los servicios prestados por la Compañía.

(e) En caso de que los productos no hayan podido ser vendidos o donados y por consiguiente se encuentren vencidos, Emergent Cold, podrá remitirlos para su disposición final, por lo que el costo de esta operación será asumido en su totalidad por EL CLIENTE. En este caso el Cliente continuará adeudando los servicios prestados por Emergent Cold.

Cuando los productos almacenados se venzan, sea que el cliente esté o no en mora, con la firma de este documento Emergent Cold queda automáticamente autorizado por el CLIENTE para remitirlos para su disposición final, por lo que el costo de esta operación será asumido en su totalidad por EL CLIENTE.

EL CLIENTE exime de cualquier responsabilidad o reclamación a Emergent Cold, por cualquier perjuicio, daño, pérdida de oportunidad, sanción, indemnización generada en razón de la retención y disposición de los Productos, en la medida que Emergent Cold, realice la misma de conformidad al procedimiento aquí señalado